





ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO (ENAPRO)

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Santa Fe Nº 11.011 -

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026 - ENAPRO/2026

“CONSTRUCCIÓN MUELLE DÁRSENA - TERMINAL FLUVIAL”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	Página 1 de 19 27/05/2026 REVISIÓN: A
---	---	---

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Ente Administrador Puerto Rosario, Avenida Belgrano 341 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Recepción de ENAPRO, hasta el día 16 de Junio de 2026 a las 10:30 horas.



Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Ente Administrador Puerto Rosario con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Ente Administrador Puerto Rosario, Avenida Belgrano 341 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 16 de junio de 2026 a las 11 horas.

VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Visita de obra obligatoria: Se realizarán dos (02) visitas a la Terminal Fluvial, sita en calle Los Inmigrantes 410, (2000) Rosario, la primera el día 5 de junio de 2026 a las 10:00 hs y la segunda el día 12 de junio de 2026 a las 10:00 hs. Los oferentes deberán concurrir a una de las visitas. El punto de encuentro será en la entrada de la Terminal Fluvial.

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 2 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

Artículo 1. Objeto.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE Nº 3 EN LA DÁRSENA DE LA TERMINAL FLUVIAL DEL PUERTO DE ROSARIO, incluyendo el retiro del antiguo muelle de madera, la preparación del lecho fluvial, la hincas de nuevos pilotes metálicos y la instalación de las marinas flotantes de hormigón, conforme los alcances, condiciones y exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentos que integran la documentación licitatoria.

Artículo 2. Documentación integrante y orden de prelación.

La presente contratación se registrará por:

- a) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del ENAPRO;
- b) el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- c) el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus anexos;
- d) las circulares aclaratorias o modificatorias que se emitan;
- e) la oferta adjudicada;
- f) la resolución de adjudicación;
- g) la orden de compra y/o contrato.

En caso de contradicción, prevalecerá el orden de prelación establecido en el Pliego Único.



Artículo 3. Procedimiento.

La contratación tramitará bajo el procedimiento de Licitación Pública de etapa única y carácter nacional, conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4. Organismo contratante

El organismo contratante es el Ente Administrador Puerto Rosario (ENAPRO), con domicilio en Av. Belgrano 341 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 5. Identificación del llamado

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 3 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

La presente contratación se identifica como Licitación Pública N° 01/2026 – ENAPRO, con objeto: "Construcción Muelle Dársena - Terminal Fluvial – Puerto de Rosario".

Artículo 6. Consulta de documentación y aclaraciones

La documentación licitatoria podrá consultarse y descargarse desde el sitio institucional del ENAPRO. Las consultas deberán formularse por escrito al correo electrónico licitaciones@enapro.com.ar que se indica en el aviso de convocatoria, hasta el plazo fijado en dicho aviso. Las respuestas y aclaraciones que el ENAPRO considere pertinentes serán comunicadas mediante circular y pasarán a integrar la documentación licitatoria.

Artículo 7. Visita al lugar de ejecución de los trabajos.

La visita al lugar de ejecución de los trabajos será obligatoria. Se realizarán dos visitas en la Terminal Fluvial, sita en calle Los Inmigrantes 410, Rosario: la primera el día 5 de junio de 2026 a las 10:00 hs y la segunda el día 12 de junio de 2026 a las 10:00 hs. El punto de encuentro será en la entrada de la Terminal Fluvial. Los oferentes deberán concurrir a al menos una de las dos visitas. Al finalizar la visita se otorgará un certificado, el cual deberá adjuntarse a la Oferta.

Artículo 8. Plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha del acto de apertura, prorrogable automáticamente conforme el PUBC, salvo manifestación en contrario efectuada en tiempo oportuno.



Artículo 9. Presupuesto.

El presupuesto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000,00) más IVA.

Su consignación no obligará al ENAPRO a adjudicar ni impedirá desestimar ofertas que, por razones de conveniencia integral, legalidad, razonabilidad técnica o económica, no resulten satisfactorias.

Artículo 10. Plazo contractual.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 4 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

No se reconocerán ampliaciones de plazo por causas previsibles o imputables al contratista.

Artículo 11. Modalidad de ejecución

El contratista contemplará la totalidad de los trabajos necesarios para lograr el objeto de la licitación conforme lo detallado en el presente PBCP y en el PET. La ejecución se organizará conforme el cronograma de tareas que el oferente deberá presentar junto con su oferta, contemplando todas las etapas descriptas en el PET.

Artículo 12. Sistema de contratación y cotización

La obra se contratará bajo el sistema de Ajuste Alzado. El precio ofertado comprende la totalidad de los trabajos necesarios para lograr el objeto de la presente licitación, sin posibilidad de reclamo por omisiones, imprevisiones o diferencias de cómputo.



El oferente tiene la obligación de realizar sus propios cálculos y cálculos para determinar el valor total de los trabajos. A tal fin, se acompaña como anexo la planilla de ítems a cotizar, cuya presentación completa y suscripta es requisito de admisibilidad de la oferta.

La oferta económica deberá formularse en pesos argentinos, consignando el precio total por la totalidad de los trabajos con el detalle de ítems previsto en dicha planilla. Se entenderá incluido en el precio todo costo directo e indirecto, tributos, cargas laborales, previsionales, seguros, combustibles, traslados, equipos, herramientas y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato, con excepción de los materiales provistos por el ENAPRO (pilotes metálicos y marinas flotantes de hormigón con sus accesorios).

Artículo 13. Requisitos de capacidad técnica

Los oferentes deberán acreditar capacidad técnica suficiente para la ejecución de los trabajos. A tal fin, deberán presentar:

- a) antecedentes de obras de construcción o mantenimiento de estructuras portuarias, fluviales o marítimas que involucren trabajos subacuáticos o hincas de pilotes, ejecutadas en los últimos tres (3) años, con indicación de comitente, descripción de los trabajos, monto y año de ejecución. Se deberá acompañar documentación respaldatoria (certificados de cumplimiento, actas de recepción o contratos) de al menos dos de los antecedentes declarados.
- b) habilitaciones y certificaciones vigentes que acrediten la aptitud de la empresa para la ejecución de trabajos subacuáticos, emitidas por los organismos competentes;

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 5 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

c) **INDICADORES ECONÓMICOS** – Que acrediten la capacidad económico-financiera del Oferente, a saber:

C.1) Certificación contable de los pagos por los últimos tres (03) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales, con una antigüedad menor de dos (02) meses al mes de apertura de las ofertas, con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente. En la certificación deberá constar: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.

C.2) Estados Contables correspondientes a los últimos dos (02) ejercicios económicos anuales cerrados, firmados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Los mismos deberán presentarse en copia simple acompañada por una Declaración Jurada firmada por el representante legal del Oferente.

C.3) Certificación contable de los siguientes indicadores económicos, calculados sobre el último Estado Contable anual cerrado presentado:

ÍNDICE	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO
Liquidez corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	> 1,10
Solvencia	Activo total / Pasivo total	> 1,15



La Comisión de Evaluación analizará estos indicadores. En caso de que el Oferente no alcance los valores mínimos establecidos, pero demuestre mediante su Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) una disponibilidad de fondos equivalente al menos al veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial de esta licitación, la Comisión podrá dar por cumplida la capacidad financiera, priorizando la concurrencia de ofertas.

Artículo 14. Capacidad operativa mínima

El oferente deberá acreditar disponibilidad de los medios operativos necesarios para ejecutar los trabajos, indicando como mínimo:

a) equipos flotantes (pontón grúa o similar), equipos de vibrohincado y embarcaciones auxiliares;

b) cuerpo de buzos profesionales habilitados por la Prefectura Naval Argentina;

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 6 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

c) equipos de izaje, soldadura, generadores y demás maquinarias necesarias para la ejecución integral de la obra.

La indisponibilidad de equipos durante la ejecución no constituirá justificación válida para incumplimientos ni ampliación de plazo.

Artículo 15. Representante Técnico

El contratista designará un Representante Técnico que sea profesional idóneo en la materia, con matrícula vigente y experiencia acreditable en obras portuarias, fluviales o marítimas. Deberá estar presente en obra durante la ejecución de los trabajos y será el interlocutor válido del contratista ante el ENAPRO.

El Representante Técnico deberá estar nominado en la oferta. Su designación estará sujeta a la conformidad del ENAPRO, quien podrá rechazarlo y exigir la designación de un nuevo profesional sin que ello genere derecho a ampliación de plazo ni reclamo alguno.

Artículo 16. Contenido del Sobre Oferta

Deberá acompañarse la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 17 del PUBCG.



Además de los mismos, para la presente licitación se exige:

a) Propuesta económica debidamente suscripta;

b) Planilla de cotización completa y suscripta;

c) Datos del proponente:

- contrato social o documentación constitutiva y sus modificaciones, si correspondiere;
- domicilio: El Oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario. Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico para la presente Licitación a los fines de la notificación fehaciente.
- constancia de inscripción impositiva y previsional;
- constancia de CUIT y CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR emitido por ARCA, en su reemplazo solicitamos REPORTE DE DEUDA CONSOLIDADA; y Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, o los documentos que en el futuro los reemplacen.

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 7 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

- certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

-certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

- certificado de antecedentes penales correspondiente al/los/titular/es de la empresa -si se trata de persona/s humana/s- o de cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración -si se trata de una persona jurídica-, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

d) documentación que acredite personería del firmante;

e) declaración jurada de no encontrarse incurso en impedimentos para contratar;

f) Legajo de obra visado por el representante del Oferente. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañando al efecto Declaración Jurada, suscripta por el mencionado, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el Legajo de Obra;



g) antecedentes de obras portuarias, fluviales o marítimas conforme Art. 13a incluyendo la documentación respaldatoria: La Oferente deberá acreditar experiencia en trabajos de similar naturaleza y magnitud, y brindará detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los Contratantes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos Contratos. Presentará a tales efectos un listado de obras similares, públicas y/o privadas, ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años.

Se considerarán obras similares, aquellas cuyas características técnicas, destino y complejidad sean similares o superiores a los trabajos aquí licitados.



También puede presentar trabajos en ejecución. Se considerarán trabajos en ejecución, a los efectos de ser considerados como antecedente, aquellas obras cuyo avance físico sea mayor al 50% de lo contratado.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

h) habilitaciones y certificaciones vigentes conforme Art. 13b;

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	Página 8 de 19 27/05/2026 REVISIÓN: A
---	---	---

- i) detalle de equipos y medios operativos conforme Art. 14;
 - j) nómina de buzos profesionales habilitados por la PNA;
 - k) identificación del Representante Técnico con acreditación de idoneidad y experiencia;
 - l) constancia de visita obligatoria;
 - m) garantía de mantenimiento de oferta; consistente en el 1 % del importe del presupuesto formulado para los trabajos que se licitan, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:
 - En efectivo, en depósito del Banco Galicia, a la Cuenta Corriente en Pesos del ENAPRO nro. 0006002-0 146-3, CBU 0070146020000006002035.
 - En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
 - Con Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Ente Administrador Puerto Rosario, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Rosario y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del ENAPRO, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la Oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Ente Licitante y aceptada por el Oferente.
- Deberán poder ser hechas efectivas por el Ente Licitante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período.
- Si se presentan cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Ente Licitante, debiendo el Oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de ser requerido.

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 9 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

Datos del Asegurado: ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO – CUIT 30-68046378-2 – Domicilio Av. Belgrano 341 Rosario, Santa Fe.

n) Memoria descriptiva de la propuesta, detallando la metodología de diseño y constructiva, método de trabajo y cronograma preliminar propuesto, incluyendo esquemas, planos y gráficas, según sea necesario y posible con el nivel de información proporcionado por el Ente Licitante y la experiencia del Oferente.

ñ) cronograma de obra propuesto;



o) Formulario de aceptación de las bases de la presente convocatoria;

p) documentación que acredite capacidad económico-financiera conforme Art. 13c, o cualquier otro elemento equivalente.

q) CONFORMACIÓN DE UT: si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la Licitación pública, las mismas adjuntarán identificación de las personas jurídicas que las integran, fecha del compromiso de constitución y su objeto, fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo, declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del Contrato.

Sólo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por el ENAPRO. Toda la documentación que se presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas. Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51% de participación. Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del Contrato que suscriban con el ENAPRO, y no habrá porcentajes de participación menores al 20%. La empresa mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre el ENAPRO y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la mandataria.

r) Autorización al ENAPRO para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 10 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

s) toda otra documentación exigida por este Pliego, por las Especificaciones Técnicas o por las circulares.

El incumplimiento en la presentación de la Oferta Económica y la Planilla de Cotización (incisos a y b) será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrida el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la Oferta.

Artículo 17. Garantía de mantenimiento de oferta

La oferta deberá estar acompañada por una garantía de mantenimiento equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado, conforme lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas por el ENAPRO y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de mantenimiento de oferta y sus eventuales prórrogas.

La falta de presentación de la garantía importará la inadmisibilidad de la oferta.

Artículo 18. Causales específicas de inadmisibilidad



Además de las previstas en el PUBC, serán inadmisibles las ofertas que no acompañen la propuesta económica en la forma requerida y no presenten la planilla de cotización completa y suscripta.

Artículo 19. Subsanación

El ENAPRO podrá requerir aclaraciones o documentación complementaria respecto de recaudos formales, accesorios o de interpretación, siempre que ello no implique alterar la sustancia de la oferta, modificar su contenido económico o subsanar omisiones esenciales.

Artículo 20. Criterio de evaluación

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para los intereses del ENAPRO, evaluada con criterio integral de legalidad, razonabilidad, aptitud técnica, capacidad operativa,

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 11 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

antecedentes, precio y condiciones de ejecución, pudiendo la adjudicación recaer no necesariamente en la de menor precio.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme el procedimiento descrito en el PUBCG.

Artículo 21. Factores de ponderación

A los efectos de la evaluación, podrán considerarse especialmente los siguientes factores:

- a) oferta económica;
- b) antecedentes específicos en obras portuarias, fluviales o marítimas;
- c) capacidad operativa y medios disponibles;
- d) metodología de trabajo propuesta;
- e) cronograma de obra y organización de las tareas;
- f) cumplimiento previo en contrataciones con el ENAPRO u otros entes públicos o privados.

Artículo 22. Adjudicación

La adjudicación podrá efectuarse por el total, y recaerá en la oferta que, en función del análisis integral efectuado, resulte más conveniente para el interés del ENAPRO.



El Consejo Directivo del ENAPRO podrá dejar sin efecto el llamado o rechazar todas las ofertas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Artículo 23. Formalización

Dentro del plazo que se indique en la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación exigida para la firma del contrato o emisión de la orden de compra, incluyendo la garantía de cumplimiento y la acreditación de los seguros requeridos.

La falta de cumplimiento en término habilitará al ENAPRO a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y demás consecuencias previstas en la documentación licitatoria.

Artículo 24. Garantía de cumplimiento

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 12 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, conforme lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicha garantía responderá por el exacto cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la contratación, incluyendo multas, daños, perjuicios, mayores costos y demás créditos del ENAPRO derivados del contrato.

Artículo 25. Acta de inicio

El inicio efectivo de los trabajos se producirá con la suscripción del acta de inicio o con la emisión de la orden de compra, a partir de lo cual comenzará a correr el plazo contractual establecido en el Art. 10.

No podrá iniciarse trabajo alguno sin previa acreditación de los seguros exigidos, ni sin la conformidad del ENAPRO respecto del personal, equipos y cronograma inicial presentado por el contratista.

Artículo 26. Lugar de ejecución



Los trabajos se ejecutarán en la dársena de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario, sita en calle Los Inmigrantes 410, ciudad de Rosario, dentro del ámbito jurisdiccional del ENAPRO, conforme la localización detallada en el PET y sus anexos.

El ENAPRO podrá, por razones operativas, modificar secuencias o prioridades de intervención dentro del área de obra, sin que ello implique alteración sustancial del objeto contractual ni genere derecho a reclamo adicional por parte del contratista.

Artículo 27. Alcance mínimo de los trabajos

Sin perjuicio de lo establecido en el PET, los trabajos comprenderán como mínimo las siguientes etapas:

- a) movilización y desmovilización de equipos;
- b) personal de seguridad e higiene permanente en obra;
- c) retiro del antiguo muelle de madera;
- d) hinca de 12 pilotes metálicos (replanteo, hinca, soldadura y relleno);

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 13 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

- e) traslado y montaje de marinas flotantes de hormigón;
- f) colaboración en montaje de pasarelas, si correspondiere;
- g) limpieza final de obra y desmovilización;
- h) gestión de todos los permisos ante los organismos correspondientes.

Artículo 28. Personal

Todo el personal afectado por el contratista estará bajo su exclusiva dependencia jurídica y económica, sin relación de ninguna naturaleza con el ENAPRO. El contratista será único y exclusivo responsable del pago de salarios, cargas sociales, seguros, ART, elementos de protección personal, capacitación, disciplina, reemplazos, cobertura de ausencias y cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad e higiene.

El ENAPRO podrá exigir el reemplazo de cualquier personal afectado a la obra cuando existan razones fundadas vinculadas a seguridad, conducta, idoneidad, incumplimientos o incompatibilidad con las condiciones operativas del ámbito portuario.

Artículo 29. Equipos y maquinarias



El contratista deberá contar, en todo momento durante la ejecución de los trabajos, con los equipos, herramientas y maquinarias en cantidad y estado suficientes para asegurar la continuidad y el avance de la obra conforme el cronograma comprometido.

La indisponibilidad de equipos no constituirá justificación válida para incumplimientos ni para solicitar ampliación de plazo, debiendo el contratista arbitrar los medios de reemplazo inmediatos necesarios.

Artículo 30. Condiciones de seguridad y operatividad

El contratista deberá ejecutar los trabajos con estricta observancia de las normas de seguridad, higiene, prevención de riesgos y protección ambiental que rijan en el ámbito del ENAPRO y en vías navegables.

Deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a personas, embarcaciones, instalaciones portuarias, estructuras existentes y al lecho fluvial en el área de obra y su entorno inmediato.

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 14 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

Artículo 31. Seguros y requisitos de ingreso

Sin perjuicio de lo previsto en el Art. 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el adjudicatario deberá contratar, acreditar y mantener vigentes, por su exclusiva cuenta y cargo, durante todo el plazo de ejecución contractual y hasta la recepción definitiva de los trabajos, los seguros y coberturas exigidos en los siguientes documentos institucionales del ENAPRO que se incorporan como anexos a la presente licitación:

- **Anexo I** – Normas de Seguridad para Empresas Contratistas (PS.001);
- **Anexo II** – Requisitos de Ingreso de Contratistas (PS.002);
- **Anexo III** – Requisitos Legales.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones allí establecidas constituirá incumplimiento contractual grave y facultará al ENAPRO a impedir el inicio o continuidad de los trabajos, rechazar certificaciones o pagos, aplicar penalidades y/o disponer la rescisión del contrato por culpa del contratista.

Artículo 32. Inspección de obra



La supervisión, control y certificación de los trabajos estarán a cargo del área que el ENAPRO designe como inspección de obra. El contratista deberá acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la inspección, siempre que se encuadren en la documentación contractual y no importen alteración sustancial del objeto.

Artículo 33. Órdenes de obra y comunicaciones operativas

El ENAPRO podrá instrumentar observaciones, instrucciones, intimaciones, requerimientos y constancias de cumplimiento mediante actas, correos electrónicos institucionales, libro de órdenes de obra o cualquier otro medio fehaciente que establezca al efecto. El contratista deberá dar respuesta dentro del plazo que se le indique y adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias.

Artículo 34. Medición y certificación

Los trabajos podrán ser medidos, controlados y certificados por períodos mensuales o por etapas ejecutadas, según lo determine la inspección de obra. Las actas o certificaciones parciales que se emitan tendrán carácter provisional y no importarán aceptación definitiva del

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 15 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

cumplimiento integral, ni liberarán al contratista de su responsabilidad por incumplimientos, deficiencias, mala ejecución o vicios detectados posteriormente.

La recepción definitiva procederá una vez verificado el cumplimiento total e íntegro de todas las obligaciones contractuales.

Artículo 35. Facturación y pago

Los pagos se efectuarán conforme al siguiente esquema:

- a) Anticipo financiero: equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, el que será abonado con la firma del contrato, previa constitución por parte del adjudicatario de póliza de caución a favor del ENAPRO, por igual monto y con vigencia hasta su total amortización.
- b) Saldo de obra: será abonado mediante certificados mensuales de avance de obra, los cuales deberán presentarse entre los días 1 y 3 de cada mes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura debidamente conformada y acompañada de la documentación exigida.



El precio cotizado tendrá carácter fijo e invariable, no admitiéndose actualización, redeterminación de precios ni ajuste alguno derivado de variaciones de costos, índices, tipo de cambio o cualquier otra causa, siempre que la orden de inicio sea emitida dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la adjudicación.

A los fines de la tramitación de cada pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- * factura correspondiente;
- * certificado de avance de obra conformado por la Inspección de Obra;
- * constancia de vigencia de los seguros exigidos;
- * y toda otra documentación que el ENAPRO considere necesaria.

La sola presentación de la factura, sin la correspondiente conformidad y/o certificación respaldatoria suficiente, no generará derecho ni exigibilidad de pago alguno.

Artículo 36. Observaciones y rechazos parciales

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 16 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

Cuando se verifiquen deficiencias, trabajos incompletos, incumplimientos de las especificaciones técnicas, defectos de ejecución o cualquier apartamiento respecto de la documentación contractual, el ENAPRO podrá:

- a) observar total o parcialmente los trabajos ejecutados;
- b) rechazar la certificación correspondiente;
- c) ordenar la inmediata subsanación;
- d) aplicar descuentos proporcionales en la certificación;
- e) aplicar penalidades conforme el presente Pliego;
- f) ejecutar trabajos por terceros a costa del contratista, previa intimación, cuando la urgencia operativa lo justifique.



Artículo 37. Rescisión por culpa del contratista

Serán causales específicas de rescisión, además de las previstas en el Pliego Único:

- a) reiteración de incumplimientos graves o acumulación de sanciones;
- b) interrupción injustificada de la obra;
- c) falta de constitución o mantenimiento de seguros;
- d) falta de reemplazo de personal o equipos cuando hubiera sido intimado;
- e) incumplimientos que comprometan la seguridad de personas o bienes;
- f) abandono total o parcial de las tareas;
- g) negativa injustificada a cumplir órdenes de obra compatibles con el contrato.

Artículo 38. Recepción definitiva

Finalizados los trabajos y cumplidas íntegramente las obligaciones contractuales, el ENAPRO procederá a la recepción definitiva de la obra, previa verificación del estado general de los

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 17 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

trabajos y del levantamiento de todas las observaciones pendientes, conforme lo previsto en el Pliego Único.

La recepción definitiva no importará renuncia del ENAPRO a reclamar daños, vicios o incumplimientos detectados con posterioridad cuando resultaren imputables al contratista.

Artículo 39. Garantía de los trabajos

Los oferentes deberán declarar en su oferta el plazo de garantía que ofrecen sobre los trabajos ejecutados y los materiales provistos, contado a partir de la recepción definitiva de la obra. Durante dicho período el contratista deberá responder ante cualquier defecto o falla derivada de deficiencias en la calidad de los materiales utilizados o en la ejecución de los trabajos.

El plazo de garantía ofrecido será considerado como factor de ponderación positiva en la evaluación de las ofertas.

Artículo 40. Devolución de la garantía de cumplimiento



La garantía de cumplimiento será restituida una vez operada la recepción definitiva y canceladas las obligaciones del contratista, siempre que no existan penalidades pendientes, daños a resarcir, créditos a favor del ENAPRO ni controversias vinculadas a la ejecución del contrato.

Artículo 41. Subcontratistas y cesión

La contratista podrá celebrar con terceras partes subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas que correspondan a la realización de la obra objeto de la presente licitación. La decisión de proceder en tal sentido deberá ser comunicada previamente al ENAPRO a los fines de recabar su autorización, antes de la firma del contrato, o a través de la inspección de obra, una vez iniciada la ejecución de los trabajos.

El ENAPRO, a su solo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada. Autorizada la subcontratación, la contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de los subcontratistas que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos contratados en el marco de la contratación principal.

Queda prohibida la cesión total o parcial del contrato sin autorización previa y expresa del ENAPRO. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la rescisión del contrato por culpa del contratista con pérdida de la garantía de cumplimiento.

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Página 18 de 19
	ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO	27/05/2026 REVISIÓN: A

Artículo 42. Jurisdicción

A todos los efectos derivados de la presente contratación, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Artículo 43. Anexos

Forman parte integrante del presente Pliego los siguientes anexos:

- **Anexo I** – Normas de Seguridad para Empresas Contratistas (PS.001).
- **Anexo II** – Requisitos de Ingreso de Contratistas (PS.002).
- **Anexo III** – Requisitos Legales.
- **Anexo IV** - Formulario de aceptación de las bases
- **Anexo V** - Formulario Propuesta Económica